



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 464 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 16 SEP. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6634-2022-GR, sobre autorización de adquisición de uno (01) vehículo automotor (camioneta), a la Unidad Ejecutora 307 Educación Chucuito;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, El Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 11.4 del Artículo 11° Medidas en Materia de Bienes y Servicios de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo para vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental y de acuerdo al oficio N° 060-2022-ME/DREP/UGEL-CH/J-ADM, de la Unidad Ejecutora 307 Educación Chucuito manifiesta que la adquisición de 01 vehículo automotor son para cumplir acciones de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de los Especialistas de Gestión Pedagógica e Institucional a las Instituciones Educativas;

Que, Asimismo dicha normativa establece que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 968-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de autorizar la Unidad Ejecutora 307 Educación Chucuito, mediante Resolución Ejecutiva Regional para la adquisición de uno (01) vehículo automotor para acciones de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de los Especialistas de Gestión Pedagógica Institucional a las Instituciones Educativas;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 464 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 16 SEP. 2022.....



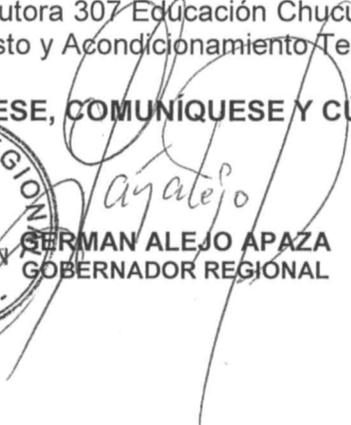
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de uno (01) vehículo automotor (camioneta), a la Unidad Ejecutora 307 Educación Chucuito para acciones de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de los Especialistas de Gestión Pedagógica e Institucional a las Instituciones Educativas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno del Regional del Departamento de Puno, publicar en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento, copia de la presente resolución, a la Unidad Ejecutora 307 Educación Chucuito y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

